

Sunchales, 8 de abril de 2014.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N ° 2387 / 2014

VISTO:

La [Ordenanza N° 2222/2012](#) mediante la cual se dispone la implementación de la "Zona de Estacionamiento Medido" (Z.E.M.) para vehículos automotores en Av. Independencia y en otras calles aledañas del microcentro de la ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que a través de ese sistema se autorizará el estacionamiento de los vehículos automotores en los lugares expresamente señalados, por una unidad de tiempo, obligando a los usuarios a abonar el precio para hacer uso de dicho lugar, en los días y horarios que se preestablezcan;

Que la Secretaría de Hacienda e Inversión Pública, conjuntamente con la Secretaría de Coordinación y Gobierno y la Subsecretaría de Seguridad han evaluado que la alternativa más eficiente y económica para la puesta en marcha de este sistema es a través de la tercerización del servicio mediante la concesión de la explotación del estacionamiento medido y pago en la zona tarifada que se establezca al efecto;

Que la forma adecuada para efectivizar estas contrataciones es a través de un llamado a Licitación Pública;

Que la Ordenanza antes mencionada establece en su artículo 7 que la confección de las actas de infracción relacionadas con el incumplimiento de la Z.E.M. serán atribuciones exclusivas de los Agentes de Orden Público y la Guardia Urbana Sunchalense, y que atento a la decisión de tercerizar el servicio será necesario modificar dicho artículo a los efectos de conferirle al personal de control dependiente de la empresa concesionaria la facultad de emitir multas y/o notificaciones al Tribunal de Faltas de la Municipalidad para que actúe en consecuencia;

Que dicha Ordenanza en su artículo 10 faculta al D.E.M. a disponer mediante el correspondiente Decreto Reglamentario todos los aspectos inherentes a la implementación de la Z.E.M., y que para su efectivo cumplimiento se adjuntan como anexos a la presente Ordenanza el Pliego de Bases y Condiciones para la Licitación Pública así como también el modelo de Convenio a firmar entre la empresa concesionaria y la Municipalidad, documentos que definen con precisión todos los aspectos operativos del sistema a implementar;

Por ello, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N ° 2387 / 2014

Art. 1°) Llámase a Licitación Pública a partir del 15 de abril de 2014 para la contratación de los servicios para el desarrollo y puesta en marcha del estacionamiento Medido y Pago en calles del

sector centro de la Ciudad de Sunchales según [Ordenanza N° 2222/2012](#) y de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones y modelo de Convenio, que se adjuntan a la presente como Anexo I.-

Art. 2°) Sustitúyase el Art. 7°) de la [Ordenanza N° 2222/2012](#) por el siguiente: "Art. 7°): La confección de actas de infracción relacionadas con el incumplimiento de la ZEM serán atribuciones exclusivas de los Agentes de Orden Público y Guardia Urbana Sunchalense (G.U.S.), con colaboración de personal policial en caso de ser necesario. Sin perjuicio a ello, se faculta al personal de control dependiente de la empresa concesionaria a emitir notificaciones al Tribunal Municipal de Faltas."

Art. 3°) Los Pliegos de Bases y Condiciones deberán ser solicitados en la Secretaría de Hacienda e Inversión Pública, Oficina de Recaudaciones, cualquier día hábil en el horario de 7 a 12, hasta el 06 de mayo de 2014 inclusive, siendo el costo del mismo de \$ 500 (pesos quinientos).-

Art. 4°) Las propuestas se recibirán en sobre cerrado debiendo llevar la inscripción "Municipalidad de Sunchales, Licitación Pública N° 03/2014", mencionando además la fecha y hora que se estipuló para la apertura de las mismas, según indica el Pliego de Bases y Condiciones.-

Art. 5°) Créase una Comisión de Preadjudicación conformada por los Sres. Secretario de Hacienda e Inversión Pública, Secretario de Coordinación y Gobierno, Coordinador de Inversión Pública y Asesor Letrado de la Municipalidad de Sunchales, quienes tendrán a su cargo el análisis de las ofertas y aconsejarán al Intendente Municipal sobre la propuesta más conveniente.-

Art. 6°) La apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará en el Salón Azul del Palacio Municipal, en presencia de los interesados, el día 07 de mayo de 2014, a la hora 11.-

Art. 7°) Las publicaciones del Llamado a Licitación se realizarán en el Boletín Oficial, por el término que marcan las disposiciones legales en vigencia, y en los medios de comunicación locales y zonales, en los días que expresamente se les informará a los mismos.-

Art. 8°) Dispónese que el D.E.M. tras la apertura de los sobres que contengan las propuestas del Llamado a Licitación remita dicha documentación al Concejo Municipal para su conocimiento.-

Art. 9°) Impútanse las erogaciones a las partidas definidas al efecto en el presupuesto correspondiente.-

Art. 10°) Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los ocho días del mes de abril del año dos mil catorce.-

CONVENIO

Entre, _____, representada en este acto por _____, DNI. N° _____, con domicilio legal en _____, en adelante denominada "la concesionaria" por una parte, y por la otra, Municipalidad de Sunchales, representada en este acto por _____ DNI. N° _____, con domicilio comercial/legal en la calle _____, en adelante denominada "MUNICIPIO", todas las Partes convienen celebrar el presente Convenio el que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: La concesionaria es una empresa con especialización en Desarrollo de Soluciones Móviles. Entre ellas desarrollo de una solución integral de Estacionamiento Medido Online, en adelante denominado "EOL", para Municipalidades, comercializando la solución y brindando tanto el servicio de implementación como el soporte técnico, operativo y de desarrollo de la solución.

SEGUNDA: El servicio de EOL que ofrece la concesionaria incluye las siguientes funcionalidades principales, a saber:

- Adquisición de créditos en comercios adheridos.
- Pago de Estacionamiento Puntual (sin celular).
- Pago Estacionamiento por SMS (con celular).
- Control Online de ocupación vehicular y el respectivo labrado de notificaciones al Tribunal de Falta de la Municipalidad, en caso de infracción.
- Monitoreo permanente del funcionamiento del sistema y las distintas áreas involucradas (Inspección, Comercios, Operadoras Celulares).

TERCERA: PLAZO CONTRACTUAL

El plazo de la prestación de los servicios contratados se establece en cinco (5) años contados a partir de la fecha del acta de iniciación de la explotación por parte de la concesionaria. El plazo establecido podrá ser prorrogado por acuerdo de partes, bajo las mismas condiciones del presente contrato.

CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

El presente contrato obligará a la concesionaria a:

1. Controlar el cumplimiento de las disposiciones emergentes del estacionamiento medido y pago en la zona tarifada ajustada a las condiciones que fija el presente contrato.
2. Ejercer el control de estacionamiento indebido en la zona de control definida en la cláusula novena del presente contrato.
3. Ejecutar por su cuenta y cargo las obras de señalización previstas, proveer el equipamiento exigido en el presente contrato y realizar toda otra tarea que resulte necesaria para el control del sistema, o a las que se haya comprometido a través del ofrecimiento presentado y el contrato firmado, previa autorización del Municipio.
4. Prestar todos los servicios que resulten necesarios para el correcto y completo desempeño de la solución ofrecida, sin que se generen en caso algunos gastos adicionales para el MUNICIPIO.
5. Ejecutar y mantener en perfecto estado de conservación, toda la señalización vertical y horizontal referente al estacionamiento medido, el estacionamiento en general de la zona de control, de acuerdo a los planos tipo y especificaciones obrantes en la cláusula.
6. Entregar al fin de la Concesión la zona de estacionamiento medido y pago y la de control perfectamente señalizada, sin derecho a indemnización ni pago alguno, libre de toda otra instalación.

7. Hacerse cargo de la promoción necesaria para la comprensión del sistema por parte de los usuarios y el conocimiento de sus particularidades, a cuyo efecto deberá presentar un plan de promoción el que deberá ser aprobado por la Municipalidad como programa de difusión mínima.
8. Abonar en el plazo establecido el canon que resulte del presente contrato. El incumplimiento de la presente obligación dará derecho a declarar la caducidad de la presente concesión, sin perjuicio de iniciar las acciones judiciales que correspondieren.
9. Instruir en forma conjunta con el Municipio al personal de control en todo lo referente a disposiciones vigentes, procedimientos, utilización de sistemas y dispositivos y atención al usuario.

El presente contrato compromete al MUNICIPIO con las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con el plazo de concesión estipulado en este contrato, en caso de rescisión anticipada MUNICIPIO deberá indemnizar a la concesionaria con la suma de \$250.000 + IVA por año incumplido.
2. En caso de que el MUNICIPIO desee eximir a los ciudadanos del pago del servicio por razones que crea convenientes conforme a la normativa vigente, deberá notificarlo oportunamente a la empresa concesionaria.

QUINTA: INICIACION DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS

La iniciación de la prestación del servicio podrá llevarse a cabo por etapas de acuerdo a un plan propuesto por la concesionaria en su oferta, la que no podrá exceder de los 90 (noventa) días corridos de la fecha de adjudicación de la concesión. Cada una de las etapas previstas podrá ser incorporada a la explotación una vez completada la señalización y el equipamiento correspondiente. El MUNICIPIO se reserva el derecho de fijar el orden de prelación en la puesta en explotación de las zonas propuestas.

SEXTA: IMPLEMENTACION DEL SERVICIO

La concesionaria deberá, dentro del plazo establecido, realizar la implementación integral del sistema y las diferentes áreas afectadas.

a) PERSONAL:

Atento a que el personal afectado al control de estacionamiento estará facultado para realizar la comprobación de las infracciones de estacionamiento, el mismo deberá ser capacitado en cuanto a su conocimiento sobre las normas de tránsito, examen que será preparado en forma conjunta con el MUNICIPIO de acuerdo a las normas vigentes. El personal será evaluado por la autoridad competente en el MUNICIPIO.

I. Uniformes del Personal

El personal de inspectores o controles del sistema deberá estar provisto por el Concesionario de un uniforme perfectamente identificable, el que será propuesto por la empresa y aprobado por el MUNICIPIO.

Los supervisores e inspectores de estacionamiento deberán llevar indefectiblemente una identificación personal en la zona pectoral izquierda, en la cual consten en forma clara: nombre, apellido y número de legajo personal del inspector.

II. Terminales de inspección

La concesionaria proveerá las respectivas terminales móviles (Blackberry o similares) para llevar a cabo la inspección vehicular, como así también una capacitación en su operación.

b) SEÑALIZACIÓN

La concesionaria será responsable de la ejecución y el mantenimiento de la totalidad de la señalización vertical y horizontal necesaria en el área de explotación del estacionamiento medido y pago y de toda la zona de control.

I. Señalización vertical:

Será responsabilidad de la concesionaria la colocación de por lo menos un (1) cartel por cuadra en donde se indique la modalidad de estacionamiento establecida para la misma, asimismo será su obligación la instalación de todos los carteles que tengan relación con permisos especiales de libre estacionamiento o de restricciones especiales, los que serán indicados por el MUNICIPIO.

La concesionaria deberá presentar al MUCNICIPIO el diseño de los carteles para su aprobación por parte del mismo.

II. Señalización horizontal:

Incluye a él pintado de los cordones en la zona de estacionamiento restringido. La concesionaria deberá ejecutar el mantenimiento de dicha pintura en caso de deterioro.

c) PUNTOS DE VENTA

La concesionaria hará el relevamiento y afiliación de comercios y puntos de venta necesarios para cumplir con el buen desempeño del servicio y normas de proximidad mínimas al usuario. Será obligatoria la existencia de un punto de venta cada 100 metros dentro del radio tarifado.

I. La concesionaria deberá proveer a los puntos de venta con:

(1) 1 (una) Impresora para impresión de comprobantes de compra de crédito.

(2) La cartelera necesaria para la promoción del sistema y correcta visibilidad y comprensión.

(3) Un acceso a la interfaz de carga y venta de crédito, junto con la capacitación correspondiente para su uso.

d) CENTROS DE ATENCION

La concesionaria deberá contar con un Centro de Atención en el MUNICIPIO o en las cercanías para atender los eventuales reclamos y consultas, como así también monitorear de forma permanente el funcionamiento integral del sistema.

La concesionaria deberá proveer dicho Centro de Atención con todo el equipamiento y personal necesario para el Monitoreo del Sistema, junto con la respectiva capacitación para su operación.

SÉPTIMA: MODIFICACIONES ADICIONALES AL SISTEMA

En caso de que el MUNICIPIO desee hacer modificaciones de carácter sustancial al funcionamiento actual del sistema deberá presentar la solicitud a la concesionaria y esta analizará si es necesario cotizar la misma, por ser una modificación que hace a la esencia del sistema, o si la misma será realizada por cuenta de la concesionaria.

OCTAVA: TARIFA

El MUNICIPIO y la concesionaria convienen de común acuerdo que la tarifa aplicable será de \$ 5 (pesos cinco) finales por hora de estacionamiento. Dicha tarifa queda sujeta a modificación por ordenanza del MUNICIPIO, la cual podrá ser solo modificada solamente en un valor mayor al pactado en este contrato.

El MUNICIPIO deberá informar de cualquier cambio en la tarifa con 60 (sesenta) días de antelación a la concesionaria a fin de adaptar los elementos de comunicación involucrados en el sistema.

Asimismo, la empresa concesionaria se obliga a notificar los cambios tarifarios a los usuarios del sistema.

NOVENA: CANON A PERCIBIR POR EL MUNICIPIO

El MUNICIPIO y la concesionaria convienen de común acuerdo que el canon mensual a percibir por parte del MUNICIPIO será de un ____% de la recaudación mensual, a pagar del ____al ____ de cada mes.

De existir un retraso por parte de uno o más puntos de venta en la rendición de lo recaudado se abonará esta diferencia el mes subsiguiente.

DECIMA: COSTOS INICIALES

La totalidad de los costos asociados a la implementación correrán por cuenta de la concesionaria.

UNDECIMA: CASOS ESPECIALES

Volquetes

En la zona afectada al Sistema Medido y Pago las empresas prestatarias del servicio de volquetes, deberán abonar una tarifa diaria por cada uno de ellos, equivalente a horas de estacionamiento.

En todos los otros casos especiales y exceptuados por la ordenanza N° 2222/2012, el MUNICIPIO deberá proporcionar la siguiente información de los mismos a la concesionaria para su correcta carga en el sistema:

- I. Nombre y Apellido o nombre de la Institución a la que pertenece el vehículo
- II. Numero de Documento/Cedula u otro tipo de identificación
- III. Patente de Vehículo

DUODECIMA: ZONA DE APLICACIÓN

El detalle de los sectores tarifados es el siguiente:

Avenida Independencia en la totalidad de su recorrido; calle Juan B. Justo desde Roque S. Peña hasta Carlos Pellegrini; calle 25 de Mayo desde Florentino Ameghino hasta San Martín; y calles Florentino Ameghino, Carlos Pellegrini, Alberdi, 1° de Mayo, B. Mitre, Santa Fe, San Martín y Roque S. Peña, desde la numeración del 0 al 100.

DECIMOTERCERA: HORARIO DE APLICACIÓN

De acuerdo a lo establecido por el MUNICIPIO los horarios aplicables del Estacionamiento Medido serán los siguientes:

Lunes a Viernes de 7 hs. a 13 hs.

Sábados de 7 hs. a 13 hs.

En la ciudad de _____, República Argentina, a los ____ días del mes de _____ de 2014, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

CAPÍTULO I: PAUTAS GENERALES

Artículo 1º: LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA

El Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Sunchales llama a Licitación Pública a partir del 15 de abril de 2014 para la presentación de propuestas para desarrollo y puesta en marcha del estacionamiento Medido y Pago en calles del sector centro de la Ciudad de Sunchales, departamento Castellanos, provincia de Santa Fe.

El plazo contractual será de cinco (5) años, contados a partir de la suscripción del Contrato, y prorrogables por acuerdo de partes.

Artículo N° 2: REGIMEN JURÍDICO Y DE INTERPRETACIONES

- a) La Licitación y el Contrato estarán regidos por las disposiciones de la Ley Orgánica de Municipios y Comunas e la Provincia de Santa Fe N° 2756 y las Ordenanzas N° 2106/2011 de Sistema de Selección y límites de compra y N° 2222/2012 que implementa zona de estacionamiento medido; las bases y condiciones generales y particulares previstas en los Pliegos licitatorios y reservándose el Municipio el derecho de rescindir la Licitación por incumplimiento de contrato, en el marco de las disposiciones citadas precedentemente.
- b) Los casos no previstos en el Pliego, se regirán por las normas citadas en el Inc. a) del presente artículo y por las disposiciones análogas del derecho público de la Provincia de Santa Fe o por los principios del Derecho Civil, según corresponda y por los principios generales del Derecho.
- d) Los plazos que contienen la presente licitación se contarán por días hábiles administrativos en la Provincia, salvo expresa disposición en contrario, y serán contados desde el día siguiente al de la notificación.

Debe tenerse presente que si cualquier vencimiento acaeciera en día inhábil, el plazo se extenderá al día siguiente hábil.

Los plazos incluidos en el Pliego se considerarán improrrogables y perentorios para los Oferentes, salvo disposición expresa en contrario de la Autoridad de Aplicación.

Artículo 3º: ADQUISICIÓN DEL PLIEGO. PRECIO-

El Pliego podrá ser adquirido hasta el día 06 de mayo de 2014, inclusive.

Dicha adquisición deberá realizarse en la Secretaria de Hacienda de la Municipalidad de Sunchales, con domicilio en Av. Belgrano N° 103 de la Ciudad de Sunchales, dentro del horario administrativo y previo acreditar que se ha abonado su precio en la Tesorería Municipal, importe que no será reintegrado a los oferentes aunque la licitación fuera dejada sin efecto.

El precio de venta es de **PESOS quinientos (\$ 500.-)**. El Pliego estará disponible para su vista en la Secretaria de Hacienda de la Municipalidad de Sunchales a partir de su publicación oficial.

Artículo 4º: DOMICILIOS

Se fija como domicilio de La Municipalidad de Sunchales en Av. Belgrano N° 103, de la ciudad de Sunchales, Provincia de Santa Fe, donde serán válidos todos los actos cumplidos respecto de la LICITACION y posterior contrato salvo notificación expresa en contrario.

A iguales fines, los OFERENTES podrán presentar el domicilio legal de uso habitual, sin necesidad de constituir dentro del radio de la Municipalidad de Sunchales. En caso de que el domicilio comercial difiera del legal, los Oferentes deberán dejar expresamente constancia de ello, consignado el domicilio comercial del mismo. Los domicilios así constituidos se consideraran subsistentes y serán validas las actuaciones que en ellos se cumplan, mientras no medie notificación fehaciente de su cambio al LICITANTE.

Todos los cambios de domicilio legal de cualquiera de las partes deberán ser comunicados en forma fehaciente a la Autoridad de Aplicación y surtirán efecto una vez transcurridos tres (3) días hábiles desde la notificación.

Artículo 5º: PRINCIPIOS GENERALES

La presentación de Ofertas en la presente Licitación implica que quienes la realicen, conocen el exacto alcance de las disposiciones y procedimientos contenidos en los Pliegos de Condiciones y Bases Generales, Particulares, su normativa aplicable, aceptándolas de conformidad; no admitiéndose después de la presentación de la Oferta, ningún reclamo fundado en desconocimiento, error u omisión.

Asimismo implica que los Oferentes han efectuado un exhaustivo estudio de las bases insertas en los pliegos, y de la documentación complementaria a los fines de poder efectuar correctamente la Oferta del servicios objeto de esta Licitación, considerando y evaluando todos los factores que puedan incidir de una u otra manera en la prestación de los servicios y en la determinación de los valores de su/s oferta/s.

Artículo 6º: JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

A los fines de cualquier cuestión judicial relativa a la Licitación la jurisdicción será los Tribunales en lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Santa Fe; y la cuestiones que se refieren a la celebración y ejecución del contrato, los oferentes, y el adjudicatario, en su caso, quedan sujetos en forma total e incondicionada a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Rafaela.

CAPÍTULO II: PROCESO LICITATORIO.

Artículo 7º: SISTEMA DE LICITACIÓN

La presente licitación se realizará mediante el sistema de sobre doble con apertura el mismo día.

En el Sobre Nº1 se incluirán los antecedentes técnicos requeridos para la calificación de las Ofertas Técnicas y demás documentación prevista en el Art.22º del presente pliego.

En el sobre Nº 2 la Oferta Económica Financiera prevista en el Art 23º. Del presente pliego.

Los sobres deberán estar correctamente cerrados y llevarán la siguiente inscripción:

"SOBRE Nº1- DOCUMENTACIÓN"		
"LICITACIÓN PÚBLICA Nº 03/2014"		
APERTURA:	DÍA: 07/05/14	HORA: 11:00

"SOBRE Nº2- OFERTA ECONÓMICA"		
"LICITACIÓN PÚBLICA Nº 03/2014"		
APERTURA:	DÍA: 07/05/14	HORA: 11:00

El Sobre Nº2 contendrá la oferta económica de acuerdo a lo requerido en el presente pliego.

Ambos sobres deberán estar contenidos en un **único sobre** que deberá presentarse cerrado y contener la siguiente leyenda:

"LICITACIÓN PÚBLICA Nº 03/2014"		
APERTURA:	DÍA: 07/05/14	HORA: 11:00

Artículo 8º: CONSULTAS, ACLARACIONES Y MODIFICACIONES

Los adquirentes del Pliego podrán efectuar las consultas y pedidos de aclaraciones que se consideren necesarios. Deberán efectuarse por escrito y debidamente firmados. Dicha presentación podrá ser formalizada hasta cinco (5) días hábiles antes del día fijado oficialmente para la apertura de las Ofertas.

La Municipalidad podrá realizar aclaraciones al Pliego por escrito mediante circulares que serán emitidas de oficio o en respuesta a consultas de los adquirentes de los Pliegos. En todos los casos se entregarán copias de las circulares aclaratorias o modificatorias a todos los adquirentes de los Pliegos hasta tres (3) días hábiles antes del día fijado oficialmente para la apertura de las Ofertas.

Toda circular, ya sea en contestación de observaciones, consultas y/o aclaraciones realizadas por los oferentes, como de aquellas emitidas de oficio por la administración forman parte de la documentación obligatoria a presentar con la oferta por los oferentes.

Artículo 9º: PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las Ofertas Técnicas y Económico deberán ser presentadas conjuntamente en la Secretaria de Hacienda de la Municipalidad de Sunchales, con domicilio en Av. Belgrano N° 103 de la Ciudad de Sunchales, en la fecha y hasta ½ hora antes de la apertura de los sobres.

Si el día fijado no fuera laborable o hábil por cualquier circunstancia, el límite de presentación y el acto de apertura se prorrogarán hasta el primer día hábil siguiente, a la misma hora y en el mismo lugar. Las ofertas tardíamente presentadas no serán consideradas y se devolverán a sus presentantes sin abrir.

Artículo 10º: APERTURA DE LAS OFERTAS

Las Ofertas Técnicas y las Ofertas Económico se abrirán en acto público; en la fecha, hora y lugar indicado para el Acto.

El día 07 de Mayo del 2014, a la hora 11:00 se realizará la apertura de la presente licitación. Se procederá a la apertura del sobre N°1, se realizará la verificación de la documentación presentada y se establecerá si esta completa y no hay elementos para su rechazo. Posteriormente, se realizará en forma inmediata la apertura del sobre N°2. Se labrará un acta donde se dejará constancia del nombre de cada Oferente y de su Apoderado, el número de orden que corresponde a cada oferta, de la cantidad de fojas que la integran y de su contenido general.

Las actas serán firmadas por los funcionarios que conforman la Comisión de Preadjudicación establecida en la Ordenanza N°_____ y por los Oferentes y los Apoderados que deseen hacerlo.

Ninguna Oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Las Ofertas presentadas fuera de término serán devueltas sin abrir.

Artículo 11º: ACLARACIONES E INFORMES DE LAS OFERTAS

Una vez abiertos los sobres N°1 y N°2 respectivamente, la Municipalidad podrá requerir a los Oferentes las aclaraciones que considere necesarias siempre que éstas no impliquen modificar las Ofertas ni subsanar deficiencias en elementos esenciales de la oferta que signifiquen alterar el principio de igualdad entre los Oferentes. Los Oferentes deberán suministrar las aclaraciones requeridas en el plazo que fije la Municipalidad bajo apercibimiento de no considerarse las mismas. La información requerida y la respuesta quedarán agregadas al expediente de la Licitación y por este medio se dará a conocer a los demás Oferentes.

Artículo 12º: RECHAZO DE LAS OFERTAS

Serán causales de rechazo de las Ofertas presentadas, cualquiera de las siguientes:

1. La falta de constancia de la constitución de la Garantía de Oferta en las formas previstas en el presente pliego, o el hecho que la misma haya sido constituida por un monto insuficiente.
2. La falta de presentación de los Pliegos Generales, Particulares, debidamente **foliado** y firmado con su correspondiente recibo de compra.
3. La omisión de la documentación requerida en el artículo 22 apartado 22.2, puntos a), b), c).

4. La falta del Sobre N° 2.

5. La falta de firma del apoderado o representante legal del Oferente y en el contenido de los Sobres N° 1. y Sobre N°2.

6. La presentación de la oferta fuera del término establecido en el presente pliego y su correspondiente llamado.

Cuando se produzca cualquiera de las causales indicadas precedentemente, la Oferta será desestimada en el Acto de Apertura.

Artículo 13º: REVOCACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN

El Departamento Ejecutivo Municipal podrá dejar sin efecto el concurso público, en cualquier estado anterior al acto de adjudicación, o rechazar todas las ofertas presentadas si, a su exclusivo juicio, no satisfacen el interés público, o por no considerar conveniente ninguna de las mismas, sin que ello acuerde derecho alguno a los oferentes o terceros interesados para ser reembolsados de los gastos en que hubiesen incurrido para la confección y presentación de las Ofertas o a ser indemnizados por cualquier otra causa.

Artículo 14º: EXPEDIENTE LICITATORIO- VISTA

La Municipalidad tendrá a su cargo el manejo y la custodia del expediente, a través de las distintas dependencias competentes.

La vista será concedida a los oferentes por cinco (5) días hábiles desde la apertura de los sobres. Vencido el plazo, el expediente quedará en estado para resolver por las autoridades administrativas correspondientes.

Artículo 15º: CONTINUIDAD DEL PROCESO.

Las impugnaciones que los oferentes deduzcan, no producirán la suspensión del procedimiento, salvo que el Departamento Ejecutivo, a su exclusivo criterio, resuelva lo contrario.

CAPÍTULO III: DE LOS OFERENTES

Artículo 16º: REQUISITOS DE LOS OFERENTES

16. 1. Requisitos jurídicos

Podrán ser oferentes sólo personas físicas o jurídicas, constituidas y domiciliados en el país, con plena capacidad jurídica para obligarse. En caso de que la entidad oferente sea integrante de un Grupo Económico debe acreditar el vínculo y su forma de participación.

16. 2. Requisitos técnicos y patrimoniales

Los oferentes deberán acreditar que cuentan con suficiente experiencia, idoneidad y responsabilidad para brindar los servicios objeto del Contrato y que cumplen con los requisitos técnicos y patrimoniales mínimos.

Artículo 17º: INCOMPATIBILIDADES DE LOS OFERENTES

No podrán ser ni formar parte de un Oferente, siendo de aplicación no sólo para las personas jurídicas ofertantes sino también para sus directores y síndicos:

17.1. Los fallidos, los concursados, los inhabilitados judicialmente para ejercer el comercio y aquellos a cuyo respecto se hubiere dictado una inhabilitación general de bienes.

17.2. Los que no tengan capacidad legal para contratar.

17.3. Los condenados por sentencia o resolución firme y que se encuentren en mora en el cumplimiento de dicha sentencia o resolución, por deudas con el Estado Nacional, de las Provincias o Municipios de la República Argentina.

17.4. Los que se encuentren comprendidos en las inhabilitaciones contempladas en las Leyes Nacionales Nº 19.550 (art. 264) y 21.526 (art. 10) y sus modificatorias.

17.5. Los directores, síndicos, administradores, consejeros o socios de sociedades incursas en los incisos precedentes.

Artículo 18º: RESPONSABILIDAD DE LOS OFERENTES

Los Oferentes serán responsables por la veracidad y suficiencia de la Oferta que presente y por cualquier perjuicio provocado a la Municipalidad por inexactitud, falsedad o insuficiencia de sus declaraciones o de la documentación presentada.

CAPITULO IV: DE LAS OFERTAS

Artículo 19º: MANIFESTACIONES Y DECLARACIONES DE LAS OFERTAS

Las manifestaciones y declaraciones contenidas en las Ofertas representan compromisos asumidos irrevocablemente.

Artículo 20º: FORMALIDADES

Las ofertas como toda otra presentación que se realice en la presente licitación deberá realizarse totalmente redactadas en idioma castellano; perfectamente legible, deberán ser escritas a máquina o impresión computarizada. Se presentarán con cada foja numerada, (con indicación en la última foja de que se trata del último folio agregado), firmada y sellada por el proponente o sus representantes legales, debiendo adjuntar, en el caso de corresponder, sus poderes debidamente certificados por Escribano Público.

Las propuestas no podrán contener raspaduras, enmiendas o interlineaciones, sin que sean debidamente salvadas mediante la firma y sello y/o aclaratoria del proponente al final del escrito.

Cuando hubiese discordancia en la consignación de un mismo precio, siempre se dará prioridad al precio escrito en letras.

Todas las Ofertas que se presentan deberán ajustarse estrictamente a las disposiciones del Pliego.

No se rechazarán las ofertas que contengan defectos de forma que no afecten su esencia ni impidan su exacta comparación con las demás propuestas.

Artículo 21º: MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS

Las ofertas presentadas tendrán una validez de sesenta días (60) días corridos contados a partir de la fecha de la apertura de los sobres.

El desistimiento de la Oferta antes de este plazo, ocasionará la pérdida de la Garantía de Oferta. Transcurridos los sesenta (60) días corridos del plazo de mantenimiento de oferta, la misma se considerará automáticamente prorrogada por sesenta (60) días corridos mas, salvo que el oferente manifieste expresamente su voluntad de desistir de la oferta, notificando tal circunstancia a la Municipalidad con diez (10) días de antelación al vencimiento del mantenimiento de oferta. Una vez vencido el plazo de mantenimiento de la oferta, el Oferente en cuestión podrá retirar su Oferta sin penalidades, con devolución de la respectiva Garantía de Oferta.

CAPITULO V: CONTENIDO Y EVALUACION DE LAS OFERTAS

Artículo 22º: SOBRE Nº1: ANTECEDENTES TÉCNICOS

El Sobre Nº Uno (1) deberá contener:

22. 1. Índice:

Índice detallado del contenido de la Oferta.

22. 2. Documentación y Compromisos Formales

Deberá presentarse la siguiente documentación:

- a) Deberá acompañarse declaración jurada de manifestación sobre el conocimiento y aceptación de las condiciones de la presente licitación.
- b) Constancia de constitución de garantía de mantenimiento de oferta en alguna de las modalidades previstas en el presente pliego.
- c) Copia certificada del poder o poderes, o de la documentación que acredite la personería o representación del oferente o de su apoderado de los que surjan que cuenta con facultades suficientes para realizar todos los actos requeridos en los Pliegos Licitatorio respecto del Oferente y del Adjudicatario, incluso para firmar el Contrato en nombre y representación del Oferente.
- d) Copia certificada del estatuto o contrato social actualizado del Oferente y constancia de inscripción ante la autoridad competente del lugar de constitución.
- e) Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) del Oferente y declaración de condición frente a los impuestos nacionales y provinciales.

22. 3. Pliegos:

Deberá presentarse el original de los Pliegos Licitatorios, firmado por el Oferente o Apoderado en todas sus hojas, copia firmada de todas las circulares y recibo de compra del Pliego.-

Artículo 23º: SOBRE N° 2: OFERTA ECONOMICA

El Sobre N° Dos (2) deberá contener:

La propuesta deberá contener:

- a) canon mensual ofrecido por los servicios concesionados.
- b) Desarrollo de Proyecto Técnico de estacionamiento , control , señalización y demarcación

Plazos de Implementación.

- c) Inversión Propuesta.
- d) Esquema tarifario
- e) Equipamiento y personal a utilizar

Artículo 24º: ANÁLISIS Y EVALUACION DE LOS ANTECEDENTES TÉCNICOS

La documentación de las Ofertas contenida en el sobre N°1 serán analizadas y evaluadas por la Municipalidad. El resultado de la evaluación será la Calificación del Oferente la que será resuelta por el Departamento Ejecutivo Municipal.

a) Análisis de los requisitos formales: En primer lugar, se verificará que las Ofertas contengan todos los documentos exigidos en los artículos. 22.2. y 22.3., con las formas allí establecidas. Seguidamente se verificará que no se encuentra comprendido entre las causales de rechazo establecidas en el artículo N° 12.

El incumplimiento de los requisitos formales vinculados con los elementos esenciales de la oferta, o su presentación deficiente o no ajustada a las formas establecidas, podrá dar lugar a la inadmisibilidad del Oferente.

El oferente tendrá cuatro (4) días hábiles posteriores a la fecha de apertura para subsanar de oficio los requisitos previstos en el presente punto.

La falta de subsanación de los defectos formales indicados dentro del plazo que fije la Municipalidad, será causal de rechazo de la propuesta.

Artículo 25º: ANALISIS DE LA CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA DEL OFERENTE

Seguidamente se analizará si el Oferente cumple con los requisitos jurídicos técnicos y patrimoniales mínimos requeridos en el artículo 22º del presente pliego.

Artículo 26º: CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Analizada la documentación presentada por los oferentes en el Sobre N° 1 y N°2, de conformidad con el procedimiento establecido en los artículos anteriores y en el Pliego de Condiciones Particulares, la Comisión de Preadjudicación resolverá sobre la Calificación de las Ofertas. El acto que resuelva la Calificación será notificado a todos los Oferentes.

Artículo 27º: ANÁLISIS Y EVALUACION DE LAS OFERTAS ECONOMICO FINANCIERAS

Las Ofertas que incurrieren en las causales de rechazo previstas en el artículo n° 24, inciso a) serán rechazadas automáticamente.

CAPITULO VI: PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO

Artículo 28º: ADJUDICACIÓN

Realizada la apertura de los Sobres, en la fecha, hora y lugar fijados en el presente Pliego, la Comisión de Preadjudicación determinará cuál de las ofertas resulta la más conveniente a los intereses de la Municipalidad, previo dictamen de preadjudicación emitido por dicha Comisión, dictando a tal efecto el acto de preadjudicación

La Adjudicación será resuelta por acto administrativo emanado por el Departamento Ejecutivo y notificada por la Municipalidad a todos los Oferentes.

Artículo 29º: FIRMA DEL CONTRATO

Notificada la Adjudicación al Adjudicatario, se procederá a la suscripción del contrato con el Departamento Ejecutivo del municipio en los plazos previstos en los pliegos licitatorios.

CAPITULO VII: REGIMEN DE GARANTÍAS

Artículo 30º: GENERAL

Las garantías que se exigen en este Pliego deberán ser constituidas, ejecutadas y liberadas de conformidad con las disposiciones de este capítulo y de las normas correspondientes a cada caso.

Artículo 31º: MODOS DE CONSTITUCIÓN

- a) Mediante depósito en efectivo debiendo acompañar a tal efecto el respectivo boleto con la intervención del Banco y presentarlo en Tesorería para que esta Dirección certifique el ingreso de los fondos
- b) Mediante póliza de caución emitida por entidad Aseguradora legalmente habilitada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, de primera línea y que tengan capacidad suficiente para avalar el riesgo de acuerdo al ranking de la mencionada Superintendencia, a plena satisfacción del COMITENTE, debiendo acompañar constancia del reaseguro con que cuenta la Aseguradora.
- c) Fianza bancaria o aval bancario.

Artículo 32º: FACULTADES DE LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN

Las garantías que se presenten, sus condiciones y la entidad que la otorgue deberán ser a plena satisfacción de la Municipalidad.

Artículo 33º: DEVOLUCION DE GARANTÍAS

Las garantías serán devueltas a pedido de los que las hubieran presentado en el momento indicado para cada caso. La devolución de garantías no incluirá la devolución de intereses ni accesorios de ningún tipo.

Artículo 34º: OBJETO Y MONTO DE LAS GARANTÍA DE OFERTA

- a) Garantía de mantenimiento de oferta: Para afianzar el mantenimiento de la Oferta cada Oferente deberá presentar una garantía por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000).
- b) Garantía de Cumplimiento: El oferente que resulte adjudicatario deberá constituir una garantía de cumplimiento de contrato de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000) la que deberá estar vigente en toda la duración del contrato pudiendo la misma contratarse anualmente con cláusula de renovación automática.

Ambas garantías deberán ser constituidas según alguna de las modalidades previstas en el artículo 33º del presente pliego.

Artículo 35º: RESTITUCIÓN

La Garantía de Oferta será restituida a los oferentes una vez que se encuentre firmado el Contrato, cuando el plazo de mantenimiento de la Oferta hubiere vencido y no se encontrase prorrogado, o cuando quedare firme el rechazo de una Oferta respecto de esta última.

ANEXO A
CARTA DE PRESENTACIÓN DEL OFERENTE

Sr.

Intendente Municipal

Municipalidad de _____

S _____ / _____ D

Ref. Licitación N° _____

CARTA DE PRESENTACIÓN

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a Ud. a fin de presentar nuestra oferta en la Licitación de referencia de acuerdo con los requerimientos del Pliego.

El firmante de la presente oferta, con facultades suficientes según la documentación adjuntada es el señor _____

Aceptamos en todos sus términos el contenido del Pliego, y para cualquier cuestión que se suscitare con la Municipalidad de _____ respecto del proceso licitatorio, sea como actores, demandados o terceros, aceptamos la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de _____, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción, para entender en toda cuestión judicial relativa a la Licitación.

Los términos definidos en el Pliego son utilizados en este documento con el significado allí establecido.

Saludamos a Ud. atentamente.

FIRMA (OFERENTE)

CERTIFICACIÓN NOTARIAL – LEGALIZACIÓN
(DE LA FIRMA, PERSONERÍA Y FACULTADES DEL FIRMANTE)